



1500.23.01.17.223

Santiago de Cali, Octubre 6 de 2017

Señor  
**WILFER FLOREZ SALAZAR**  
Presidente JAL Comuna 06  
Cra 1B3 No. 73ª – 40 Petecuy II  
Teléfono 3113778243 3162667586  
Ciudad

**Asunto:** Informe Final Requerimiento No. 275-2017– Ventanilla Única 6452 de abril 7 de 2017.

Cordial saludo.

Remito informe final de acuerdo con las gestiones adelantadas por esta Dirección Técnica, con respecto al Derecho de Petición en el cual usted solicita investigar el proyecto del parque La Inmaculada Concepción contrato No. 4133.0.26.1.835-2015 suscrito por el DAGMA y Al Consorcio Nuevo Milenio.

Este contrato continuara en proceso de seguimiento por este ente de control en la Auditoria Regular Al Municipio de Santiago de Cali, vigencia 2018, a fin de verificar los compromisos adquiridos con la autoridad ambiental y el proceso de aplicación de las polizas de garantía suscritas

***Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



La Contraloría de Santiago de Cali, agradece su interés y preocupación por este asunto de gran significado para el bienestar de la comunidad Caleña.

## 1. ANTECEDENTES

La Oficina de Control Fiscal Participativo, mediante oficio No. 0700.23.01.17.624 de Abril 17 de 2017, corrió traslado por competencia a la Dirección técnica ante Recursos Naturales, del Requerimiento No. 275-17, VU.6425, Abril 07 de 2017 Derecho de Petición, con el propósito de *“investigar el Proyecto Parque Inmaculada Concepción, contrato No. 4133.0.26.1.835-2015 Contratista Nuevo Milenio, que consiste en la adecuación del parque contiguo a la Inmaculada Concepción aforado con presupuesto de la Estrategia TIOS y el cual presentan hallazgos en su desarrollo que son graves, y que conlleva un perjuicio a la comunidad estudiantil, a las personas con dificultad para su movilidad y en general a todos los habitantes de PETECUY II etapa.”*

Con memorando interno No.011 de abril 21 de 2017, el Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo, designó a dos funcionarios para que avocaran conocimiento del mismo y oficiaran al peticionario manifestándole la fecha posible de la respuesta conforme a los términos de la Ley 1755 de 2015, artículo 70, para dar respuesta de fondo a dicho trámite.

## 2. ACTUACIONES REALIZADAS

Por medio de oficio No.1500.23.01.17.107 de mayo 04 de 2017, se le informó al señor Wilfer Flórez Salazar presidente de la JAL comuna 06, los funcionarios designados para atender lo solicitado y una vez agotado el ejercicio del proceso auditor, se informaría el resultado del mismo.

En junio 15 de 2017, se practicó visita fiscal al parque Inmaculada Concepción ubicado en la calle 73 A con carrera 1 A14 del barrio Petecuy III, con el objetivo de verificar el estado de las obras realizadas, conforme a la ejecución del contrato N°4133.0.26.1.835-2015, suscrito entre el DAGMA y el Consorcio Nuevo Milenio.

Durante la visita y conforme al acta de pago final del 30 de mayo de 2016, con la cual se describen las cantidades de obra recibidas a satisfacción por la interventoría y la supervisión del Dagma, la comisión auditora procedió a revisar las actividades ejecutadas conforme al acta, donde se evidenciaron excavaciones, suministro de tierra agrícola, andenes en concreto, riego de prendimiento (prado y



**Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

ornamentales), mesas en concreto de 4 puestos, cestos de basura en acero inoxidable, bancas en concreto, juego infantil hormiga, bancas en concreto, retiro de material de excavación, adoquín concreto, andén en concreto estampado y oxidado (color rojo), andén en concreto oxidado y sellado, demolición de andenes, recubrimiento en caucho reciclado, prado maní forrajero, prado trenza, deslizadero con escalera L=2,4m, deslizadero dos puestos, mantenimiento dos juegos, y retiro de juegos existentes.

Se adjunta registro fotográfico:

 <p><b>Juego infantil hormiga</b></p>	 <p><b>Recubrimiento en caucho en mal estado en Juego infantil Hormiga.</b></p>
 <p><b>Perdida del oxidado del concreto.</b></p>	 <p><b>Recubrimiento en caucho en mal estado en juegos infantiles.</b></p>
	

**Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**



<p><b>Concreto estampado color gris. No tiene el proceso de oxidado.</b></p>	<p><b>Adoquines en concreto</b></p>
 <p data-bbox="228 653 792 684"><b>Biosaludable y andenes en concreto.</b></p>	 <p data-bbox="829 653 1382 751"><b>Deslizadores instalados en el parque de un solo puesto, cestos de basura retirados de la base.</b></p>

En el momento de la visita se evidenció que el concreto oxidado y sellado no es homogéneo y en algunas losas presenta deficiencias, el concreto estampado oxidado se instaló pero no se le aplicó el proceso de oxidado indicado (color rojo) al momento de la visita era de color gris, el deslizador de dos puestos no estaba instalado, el recubrimiento en caucho reciclado se encontraba en mal estado en algunas zonas, los juegos biosaludables se encontraron en buen estado, el desgaste en la pintura de algunos juegos infantiles puede ser debido al uso de estos, no se evidenció durante la visita la instalación del prado maní forrajero.

De los cuatro cestos de basura instalados, dos habían sido retirados evidenciándose solo la base; en cuanto al manejo ambiental y los jardines solicitados por el peticionario, estos no fueron ejecutados por el contratista y por tanto no se incluyeron en el acta.

Respecto al terminado del juego infantil de la hormiga, se aclara que ni el tapete sintético, ni el cerramiento, hacen parte de las cantidades de obra contratadas, es decir, no se incluyeron.

El día 6 de septiembre de 2017 se realizó mesa de trabajo con el peticionario, con el fin de ampliar los hechos descritos en el derecho de petición y conocer en detalle la situación, donde se reafirmo la queja.

En mesa de trabajo realizada con funcionarios del DAGMA, estos manifestaron que el día 13 de diciembre de 2016, se realizó reunión con el comité de medio ambiente en la cual se estableció un cronograma de seguimiento a la obra, de forma posterior se llevó a cabo visita técnica a los parques; verificadas las distintas

anomalías, se procedió a elevar solicitud a la aseguradora Seguros del Estado S.A, mediante radicado No. 201741330100086201 del 26 de agosto de 2017 y No. 201741330100054014 del 05 de septiembre de 2017, con el propósito de

afectar la póliza No. 45-44-101067818 por estabilidad de la obra; situación que fue comunicada al peticionario señor Wilfer Flórez mediante radicado No.201741330100146461, del 08 de agosto de 2017, en dicho oficio también se programó visita técnica realizada el día 20 de agosto a las 2:00 p.m, en la que se realizó registro fotográfico y anotaciones que se remitieron al perito asignado por la aseguradora; en igual sentido el 15 de mayo de 2017, se requirió al representante legal del consorcio Interparques reiterando la aplicación de las correcciones de obra.

De igual manera, los funcionarios del DAGMA manifestaron que el día 30 de Junio de 2017 se llevó a cabo reunión con el comité, que conllevó a que se elevaran las consultas y solicitudes a los contratistas e interventoría.

A la fecha, se tiene programada reunión de mesa de trabajo para el día 12 de octubre en las instalaciones del C.A.L.I 6 a las 10 a.m.

### 3. CONCLUSIONES

Este ente de control como ha observado avances por parte del DAGMA para subsanar los hechos por usted denunciado y verificados por el equipo auditor, continuara su labor fiscalizadora en los siguientes términos:

1. Realizará seguimiento a las actuaciones del DAGMA, respecto a la reclamación realizada ante la compañía de seguros del Estado S.A., para que se haga efectiva la poliza de cumplimiento, calidad de los materiales y estabilidad de la obra, esto es, la homogeneidad del concreto oxidado y sellado, deficiencias de las losas, calidad del concreto estampado, instalación de deslizador de dos puestos, el recubrimiento en caucho reciclado y la instalación del prado maní forrajero.
2. Respecto a la calidad de las bases de los juegos infantiles, las bancas y los cestos; el equipo auditor conceptúa que estas obedecen a lo contratado.



**Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!**

3. Se pudo evidenciar que los árboles y demás especies vegetales que no fueron sembradas, fueron descontadas en el acta de pago final fechada 30 de mayo de 2016.

No obstante además de las anteriores conclusiones, esta Dirección Técnica considera importante incluir el contrato No. 4133.0.26.1.835-2015 suscrito entre el DAGMA y el Consorcio Nuevo Milenio, para que se evaluado en la Auditoria Regular vigencia 2018, a fin de verificar su ejecución, liquidación y resultado de la aplicación de las pólizas de garantía.

Cordialmente,

**EDISON LUCUMI LUCUMI**

Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

Copia: Yury Paola Molina Córdoba - Jefe Control Fiscal Participativo.  
Petionario: [quejasciudadanas@gmail.com](mailto:quejasciudadanas@gmail.com)

***Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

